I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
Administración Municipal

AUTORIZA TRATO DIRECTO: AUMENTO 3 GIGABYTE HOSTING MUNICIPAL.

DECRETO Nº 1043

CHILLAN VIEJO, 04 JUN 2009

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24/09/2004 que entrega el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios, la cual rige los servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transferencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

El Artículo 10 punto 4 del Reglamento de la Ley Nº 19.886, por ser el proveedor que se adjudico la licitación pública ID Nº 3671-18-L109 Hosting para el sitio web de la Municipalidad de Chillán Viejo.

CONSIDERANDO

La necesidad de aumentar los gigabyte del hosting municipal en la URL www.chillanviejo.cl, ante el volumen de los decretos y resoluciones que deben estar todos disponibles en dicho portal, por orden del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE trato directo con proveedor Sr. Armando Romero Saavedra, C.I. Nº 15.165.193-3, por 3 gigabyte para hosting municipal en la URL www.chillanviejo.cl.

2.- EMÍTASE la Orden de Compra por el total del valor por servicio de $ 550.000, impuestos incluidos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV.-
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Control, DAF, Administración Municipal